

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2022
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CASASCOL SAS NIT. 900.797.685-1
DEMANDADO: STEFANIA JARAMILLO GARCÍA C.C. 1.144.186.156
LUIS BELTRÁN BUSTAMANTE FLÓREZ C.C. 9.891.052
MARÍA FABIOLA ESCOBAR VÉLEZ C.C. 39.699.855
MARIBEL BUSTAMANTE ESCOBAR C.C. 1.143.942.940
RADICACIÓN: 760014003007202100610-00

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de reducción de los embargos y de oficiar a las entidades donde se practicaron las medidas cautelares solicitadas, ambas planteadas por la apoderada de los demandados y en aplicación al artículo 600 del C.G.P., se hace necesario requerir al ejecutante para que en el término de cinco (05) días, manifieste de cuales medidas cautelares prescinde o rinda las respectivas explicaciones a que haya lugar, por otra parte, en aras de evitar perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares y dando aplicación al inciso cuarto del artículo 599 *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de cinco (05) días, manifieste de cuales medidas cautelares prescinde o rinda las respectivas explicaciones a que haya lugar conforme al artículo 600 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR al ejecutante prestar caución por la suma de \$ 1.500.000, la cual deberá prestarse dentro del término de los quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto. Art. 599 del CGP.

TERCERO: REQUERIR a las entidades BANCO BBVA, LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL SAS y ALIMENTOS BUSTAMES SAS, para que informen cual es el valor de las sumas retenidas a los demandados hasta la fecha Stefania Jaramillo García identificada con C.C. 1.144.186.156, Luis Beltrán Bustamante Flórez identificado con C.C. 9.891.052, María Fabiola Escobar Vélez identificada con C.C. 39.699.855 y Maribel Bustamante Escobar identificada con C.C. 1.143.942.940.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d271c090e8c62a7a6c69bfec23de7bb2eaefef13fc0a597a9750337fd763d8**

Documento generado en 14/09/2022 07:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>